

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 674 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 27 AGO 2015

**VISTOS:**



El Oficio N° 0609-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 27 de agosto del 2015, mediante el cual, el Director (e) de Recursos Humanos, solicita la emisión de resolución aceptando la renuncia del trabajador Milton Jailer Trigoso Yalta, quien laboró como Vigilante, bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; el Proveído, de fecha 27 de agosto del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 023-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero del 2015, se autoriza la renovación de contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, encontrándose en la relación de personal el Sr. Milton Jailer Trigoso Yalta, en el cargo de vigilante;

Que, con Carta S/N-2015-UNTRM/ Milton Trigoso Y., de fecha 27 de agosto del 2015, el Sr. Milton Jailer Trigoso Yalta, presenta su renuncia irrevocable al puesto de vigilante de la UNTRM, a partir del 27 de agosto del 2015, agradeciendo la oportunidad de laborar en la Universidad;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, de fecha 05 de abril del 2012, en su artículo 10.- Extinción del Contrato: el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, con Oficio de vistos, el Director (e) de Recursos Humanos, solicita la emisión de resolución aceptando la renuncia a partir del 27 de agosto del 2015, del trabajador Milton Jailer Trigoso Yalta, quien laboró como Vigilante, bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** a partir del 27 de agosto del 2015, la renuncia formulada por el Sr. Milton Jailer Trigoso Yalta, al cargo de vigilante contratado por el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---


Ley de Creación Nº 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 674 - 2015-UNTRM-R.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Economía, realizar las acciones de su competencia para la liquidación correspondiente y el pago de derechos económicos de beneficios sociales que le correspondan de acuerdo a Ley al renunciante.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General (e)

